

COM-1/023

Bruselas, 27 de febrero de 2001

**DICTAMEN**

del Comité de las Regiones

sobre el tema

**"Estructura y objetivos de la política regional europea  
en el contexto de la ampliación y la globalización: apertura del debate"**

## **El Comité de las Regiones,**

**VISTA** la decisión de la Mesa de 13 de junio de 2000 de elaborar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 265 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, un dictamen sobre el tema "Estructura y objetivos de la política regional europea en el contexto de la ampliación y la globalización: apertura del debate" y encargar su preparación a la Comisión de Política Regional, Fondos Estructurales, Cohesión Económica y Social y Cooperación Transfronteriza e Interregional (Comisión 1);

**VISTO** el Dictamen del Comité de las Regiones, de 13 de abril de 1999, sobre el "Sexto informe periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Unión Europea" (CDR 388/99 fin)<sup>1</sup>, en el que se observa que en los diez últimos años se han acentuado las disparidades regionales en Europa;

**VISTO** el Dictamen del Comité de las Regiones, de 14 de enero de 1999, sobre la "Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio (PEOT)" (CDR 266/98 fin)<sup>2</sup>;

**VISTO** El Dictamen del Comité de las Regiones, de 18 de noviembre de 1999, sobre "Los Fondos estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión - Directrices para los programas del período 2000-2006" (COM(1999) 344 final - CDR 217/1999 fin)<sup>3</sup>;

**VISTA** la Resolución del Comité de las Regiones, de 10 de marzo de 1999, sobre "La reforma de los Fondos Estructurales y de Cohesión en el marco del debate político sobre el paquete de medidas de la agenda 2000" (CDR 1/1999 fin)<sup>4</sup>;

**VISTO** el Dictamen del Comité de las Regiones, de 18 de septiembre de 1997, relativo al "Primer Informe de la Comisión sobre la Cohesión económica y social - 1996" (COM(1996) 542 final - CDR 76/1997 fin)<sup>5</sup>;

**VISTO** el Dictamen del Comité de las Regiones, de 20 de noviembre de 1997, sobre la "Agenda 2000: Financiación de la Unión Europea después de 1999 teniendo en cuenta las perspectivas de ampliación y los desafíos del siglo XXI" (COM(97) 2000 final - CDR 303/97 fin)<sup>6</sup>;

**VISTO** el Dictamen del Comité de las Regiones, de 19 de noviembre de 1997, sobre "Consideraciones de las regiones y municipios sobre la configuración de la política estructural europea a partir de 1999" (CDR 131/97 fin)<sup>7</sup>;

**VISTAS** las conclusiones de los seminarios del Comité de las Regiones sobre el "principio de cooperación" de los días 10 y 11 de enero de 2000, en Madeira, en el marco del ciclo de seminarios sobre "La aplicación de la reforma de los Fondos Estructurales - 2000-2006 - La contribución de las autoridades locales y regionales";

**VISTO** el proyecto de Dictamen (CDR 157/2000 rev. 3) aprobado el 22 de noviembre de 2000 por la Comisión 1 (ponente: **Sr. KLÄR (Secretario de Estado, representante plenipotenciario del Estado federado de Renania-Palatinado ante el Gobierno federal y para Europa, D/PSE))**);

**CONSIDERANDO** que, pese a los logros positivos de la política regional europea, las disparidades entre las regiones siguen siendo considerables, por cuya razón una política regional europea será necesaria también después de 2006;

**CONSIDERANDO** que, con las conclusiones sobre la Agenda 2000, en 1999 los Estados miembros no modificaron en lo esencial los objetivos y la estructura de la política regional europea;

**CONSIDERANDO** que es conveniente y necesario el aumento de las ayudas europeas, pero que un ajuste lineal de la actual política regional europea supondría un esfuerzo excesivo para las economías de la Unión Europea tan pronto como se produzca una ampliación importante;

**CONSIDERANDO** que las conclusiones del Consejo de Berlín ponen de manifiesto un claro retroceso de las políticas de cohesión económica y social, que pasarán del 0,46% del PIB en 1999 al 0,31% en 2006;

**CONSIDERANDO** que la ampliación tendrá por efecto que algunas de las regiones de la Unión Europea a las que hasta la fecha se dirige la política comunitaria regional y estructural dejarán de cumplir los actuales criterios de subvención, pese a que su situación –objetivamente considerada– no habrá mejorado decisivamente;

**CONSIDERANDO** que una estricta concentración de las ayudas en los nuevos Estados miembros y sus regiones necesitadas quizá represente una excesiva demanda para la solidaridad europea y constituya un factor de división, más que de integración, de la Unión Europea ampliada;

**CONSIDERANDO** que la globalización, es decir, la integración acelerada de la economía mundial desde el punto de vista de la competencia, hace necesaria la profundización de la Unión Europea y una utilización inteligente, basada en la división del trabajo, de todos los recursos productivos de las regiones;

**CONSIDERANDO** que, en estas circunstancias, se necesita una reorientación audaz, dirigida hacia el futuro, de la política regional europea y que prometa más éxito que el tímido intento de una nueva puesta al día del *statu quo*;

**CONSIDERANDO** que tal reorientación audaz y a la altura de los desafíos que tiene planteados la política regional europea sólo podrá prosperar si a su debido tiempo es objeto de debate abierto, sin reservas formalistas o tácticas, entre los principales responsables y las partes afectadas, procediendo a su concreción paulatina;

**CONSIDERANDO** que entiende el presente Dictamen como un modo de iniciar "a su debido tiempo" tal debate en torno a la futura política regional después de 2006;

**en su 37º Pleno celebrado los días 14 y 15 de febrero de 2001 (sesión del 15 de febrero) ha aprobado por unanimidad el presente Dictamen.**

\*

\* \*

### **El Comité de las Regiones**

1. Observa que la globalización y la ampliación de la Unión Europea son procesos que plantean desafíos fundamentales a la futura política regional europea. La globalización acelerada de la economía mundial y la próxima ampliación de la UE exigirán a los ciudadanos grandes esfuerzos, al objeto de que la Unión Europea pueda proseguir por la vía del progreso económico y social. Las regiones altamente desarrolladas deberán realizar importantes esfuerzos de adaptación para confirmar su competitividad y las regiones con un retraso económico importante correrán el peligro de sufrir desventajas competitivas adicionales. En estas condiciones sería negligencia e irresponsabilidad despilfarrar los recursos, desperdiciar el potencial de desarrollo y debilitar, en lugar de fortalecer, el sentimiento de pertenencia de los ciudadanos de la Unión con una política comunitaria desequilibrada.
2. Señala que se debe mejorar la coordinación de la futura política regional europea con las demás políticas comunitarias. Las medidas políticas sectoriales deberán contribuir en mayor medida al objetivo de cohesión económica, social y territorial teniendo en cuenta a tal fin una dimensión espacial en su concepción y aplicación.
3. Considera que la política regional europea sólo podrá tener éxito en interacción con la política regional de los Estados miembros y con la de las propias regiones. En consecuencia, debería respetar la subsidiariedad, reconocer y fortalecer la responsabilidad propia de las regiones y fomentar la cooperación entre ellas.
4. Recomienda que, sobre esta base, la política regional europea aproveche todos sus medios para organizar una firme solidaridad europea en el sentido del modelo social europeo y fomentar una tupida red de asociaciones transfronterizas, interregionales y transnacionales. Para este fin resulta tan

necesario ahondar considerablemente en la comprensión intercultural como reforzar la interdependencia económica.

5. Pide que la transformación de la política regional europea en una política de integración por excelencia, con el objetivo de profundizar desde abajo y crear una conciencia de la Unión, presente en términos generales una oferta a todas las regiones de la UE. Para lograr este objetivo incluso en una Unión Europea en proceso de transformación, es necesario un debate sobre la definición futura de los objetivos y adaptar los instrumentos y los procedimientos.
6. Señala que la futura política de ayuda económica debería seguir concentrándose prioritariamente como hasta la fecha en las regiones menos desarrolladas y con problemas graves, para poder mantener el principio de cohesión y de solidaridad entre las regiones ricas y pobres. Para ello deberá seguir la regla de que cuanto más grave sea el retraso en el nivel de desarrollo tanto mayor deberá ser la oferta de la ayuda económica. Con tal fin, parece indispensable un nuevo examen más detenido de los criterios aplicados hasta ahora. El objetivo es el fomento de la competencia a fin de que se pueda asegurar un desarrollo sostenible que cree empleo de calidad con perspectivas de futuro. Ello garantizará la buena posición del conjunto de la UE en el mercado mundial.
7. Subraya que el futuro marco de subvención deberá seguir ampliándose para que tanto las regiones necesitadas de la UE de los 15 como las regiones de los nuevos Estados miembros puedan recibir ayudas estructurales. La sensatez política así lo exige, puesto que una supresión generalizada de las actuales ayudas sería muy contraproducente para el sentimiento de pertenencia y de unión en amplias zonas de la UE. También lo exige la conveniencia: si las disparidades de desarrollo y bienestar aumentan drásticamente en la UE debido a la ampliación, serán necesarios más –y no menos– recursos financieros para poder lograr el objetivo de cohesión económica y social y tener en cuenta la noción evolutiva de cohesión territorial.
8. Observa en este contexto que los problemas estructurales de las regiones no dejan de existir por el mero hecho de que cambien las estadísticas. La futura política regional europea en el ámbito de la política de ayuda económica no podrá guiarse únicamente por los valores límite del PIB. Además del punto de partida esencial que supone la comparación entre el PIB regional y el PIB medio de la UE, convendría manejar otros criterios objetivables, como, por ejemplo, alejamiento/accesibilidad, evolución demográfica/baja densidad de población, e igualmente retrasos sectoriales y regionales importantes desde el punto de vista del desarrollo en materia de educación, formación, innovación, investigación y desarrollo y reconversión industrial. Para ello se debería intentar el desarrollo un sistema que permitiera realizar una clasificación clara del grado de necesidad de las distintas regiones.
9. Propone desarrollar un instrumento de intervención para situaciones de crisis que permita reaccionar con recursos de la UE, distintos de los destinados a la intervención estructural, a degradaciones y convulsiones estructurales graves, repentinas e inesperadas que las regiones afectadas no pudieran superar

exclusivamente con sus propios recursos. No es raro que estas perturbaciones conduzcan a corto plazo a la desintegración de la estructura económica regional con efectos negativos a largo plazo. La política regional europea debe intentar evitar tales consecuencias y crear una buena posición de salida para una rápida reestructuración. La ayuda en la necesidad es un medio especialmente idóneo para fortalecer el sentimiento de pertenencia. Por otra parte, la introducción de un instrumento de esa naturaleza refuerza la función de la Comisión Europea, ya que habría de tomar sus decisiones sobre casos concretos.

10. Considera que la futura política regional europea debería apoyarse en la Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio (PEOT) y, en particular, en los conceptos de "policentrismo" y de cohesión territorial para implantar en una región con baja densidad de población puntos de cristalización de desarrollo económico que puedan dar lugar al surgimiento de centros (fuertes) capaces de aumentar el nivel de bienestar de la región correspondiente. En este sentido, la política regional futura deberá coordinarse con las estrategias de desarrollo en el sector de la cooperación transfronteriza, interregional y transnacional con el fin de garantizar una mejor coherencia entre los planteamientos sectoriales y territoriales. A este respecto, se deben tener en cuenta los trabajos del Observatorio en red de la ordenación del territorio europeo (ORATE).
11. Propone que la futura política regional europea utilice una parte de sus recursos financieros –ampliados– para la integración de zonas geográficas fronterizas. Para ahondar la integración de la Unión Europea en zonas donde los Estados miembros han de realizar esfuerzos particularmente importantes en términos de cohesión o buena vecindad, las regiones situadas en las fronteras entre los Estados miembros –incluidas las islas y las zonas costeras– y en las fronteras exteriores de la Unión deberían ser apoyadas desde el punto de vista de la ayuda estructural. Deberían ser objeto de ayuda los programas de concepción transfronteriza o –si participa una región fronteriza– interregional y transnacional y que, entre otros objetivos, resulten adecuados para atenuar las divisiones impuestas por las fronteras (costeras), la insularidad o el alejamiento geográfico. Las experiencias positivas indiscutibles que desde hace años se vienen haciendo en este sector deberían tenerse en cuenta en las subvenciones de los Fondos Estructurales. Resulta manifiesto el valor añadido europeo de una reforma de esta naturaleza destinada a compensar las desventajas de la situación fronteriza y fomentar la buena vecindad.
12. Recomienda, teniendo en cuenta la propuesta anterior, que se desarrollen mecanismos para resolver los problemas resultantes de las distintas estructuras y competencias nacionales. En particular, habría de perseguirse un estatuto jurídico para una gestión compartida de los programas, un presupuesto común de recursos destinados a las medidas en cuestión y la elaboración conjunta de planes de costes y de financiación. La posible cesión de competencias a los ámbitos regional y local que ello implicase favorecería al mismo tiempo la consecución de los objetivos de proximidad al ciudadano y subsidiariedad.
13. Propone una reorganización del instrumento de las iniciativas comunitarias. Un objetivo esencial debería consistir en fomentar los excepcionales resultados de la

investigación y de las nuevas tecnologías mediante cooperaciones transfronterizas, interregionales, transnacionales y transcontinentales y crear un sistema de "redes de excelencia". Esta iniciativa comunitaria debería servir para que los beneficios de la riqueza inventiva europea y de su aplicación innovadora sean accesibles al mayor número posible de ciudadanos en el mayor número posible de regiones. Además, podría propiciar sinergias entre la política europea de investigación y la política regional europea, cuya coordinación ha sido deficiente hasta la fecha. Es evidente –y parece oportuno– que una innovación de este tipo conferiría a la Comisión Europea un papel importante en el marco de la futura política regional.

14. Considera necesario ampliar los márgenes de las políticas regionales aplicadas a nivel nacional y regional. Los necesarios esfuerzos por parte de la UE para favorecer el desarrollo de las regiones económicamente desfavorecidas mediante los recursos comunitarios deben ir acompañados de la atención necesaria a la necesidad de las regiones económicamente más fuertes de garantizar su competitividad en el mercado mundial, puesto que también su éxito contribuirá significativamente al crecimiento del conjunto de la UE. En este sentido, la política comunitaria de competencia deberá reforzar, en el marco de las normas vigentes, el control de los abusos y promover la competitividad.
15. Pide que la futura política regional europea asuma conscientemente la misión que en potencia siempre ha tenido: ser el motor de la integración desde abajo. Podrá cumplir bien esta misión si en la interacción de sus objetivos, estructuras y programas no pierde de vista el principio de solidaridad. Solidaridad quiere decir reciprocidad.
16. Señala su voluntad de compromiso también en el futuro y, al margen del presente Dictamen, la de participar con su experiencia en el debate sobre la futura política regional, cooperar estrechamente con el Parlamento Europeo y el Consejo e incluir a las regiones de los países candidatos en el proceso de formación de la opinión.

Bruselas, 15 de febrero de 2001

El Presidente

El Secretario General

del Comité de las Regiones

del Comité de las Regiones

Jos CHABERT

Vincenzo FALCONE

\*

\* \*

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El Tratado de Amsterdam confirmó en su artículo 2 que uno de los objetivos de la Unión Europea es el fortalecimiento de la cohesión económica y social. La Agenda 2000 dedujo de ello la misión de hacer más eficaces los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión. Las ayudas estructurales se concentraron en consecuencia y se intentó facilitar y hacer más precisas la organización y gestión de los Fondos

Estructurales.

2. En este contexto, la misión de la actual política regional europea consiste en suprimir los retrasos en el desarrollo y contribuir así a la estabilidad de la UE. Se presta ayuda a las regiones menos favorecidas o afectadas por problemas estructurales para que exploten sus potencialidades y se desarrollen de modo equilibrado y sostenible. El fomento de la competitividad y el aumento del nivel de empleo son en tal sentido objetivos esenciales.

3. La futura política regional europea deberá perseguir también el objetivo de fortalecer la cohesión económica y social, a fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Comunidad (artículo 158 del Tratado CE). El fortalecimiento de la cohesión económica y social y, por tanto, el fortalecimiento de la viabilidad de la Unión Europea requieren una actuación solidaria. Pero esto sólo se conseguirá si la futura política regional europea se adapta a las exigencias de la nueva era. Por ello, tendrá que revisar su relación con las políticas regionales de los Estados miembros y regiones, ampliar sus competencias y adaptar sus objetivos e instrumentos concretos.

4. Dos son los procesos actuales que suponen sendos desafíos fundamentales para la futura política regional europea. Por una parte, el proceso de globalización y, por otra, el proceso de ampliación de la Unión Europea.

5 El proceso de globalización agudiza la competencia entre los grandes espacios económicos del planeta –y en el interior de ellos– y ejerce presión sobre todas regiones de la UE. Las regiones débiles y más retrasadas corren el peligro de seguir siendo dependientes y las más desarrolladas deben realizar importantes esfuerzos de adaptación para asegurar su posición en el mundo. Del éxito de los esfuerzos en pos de la preservación y adquisición de la capacidad competitiva depende la autoafirmación económica de la UE considerada como todo. El éxito –o el fracaso– en los sectores comerciales más avanzados determinará también el potencial de bienestar de la UE y, por tanto, el volumen de los recursos que se podrán invertir en el objetivo de la cohesión económica y social.

6. El proceso de ampliación es una inversión en el futuro de la UE como espacio de libertad, de seguridad y de justicia. El acervo comunitario plantea grandes exigencias a los países candidatos y cumplirlas, tanto en el plano político como en el social, no va a

resultar nada fácil. Pero para los actuales Estados miembros, la ampliación tampoco será un camino de rosas, sino que, por el contrario, aumentará drásticamente el nivel de exigencia de su disposición a la solidaridad. A cambio, la ampliación promete pingües beneficios: un continente de paz y de bienestar con altas tasas de crecimiento en los países candidatos que redundarán en favor de la economía de toda la UE.

7. La futura política regional europea –que, debido a la presión de la globalización y de la ampliación, necesita una nueva posición– tendrá que asumir tareas más amplias. El nuevo objetivo, más ambicioso, es fomentar cotidianamente y desde la proximidad a los ciudadanos la integración de la UE, en lo concreto y yendo a la raíz. Sería conveniente que la futura política regional europea adoptase como programa la integración desde abajo y se convirtiese en una política de profundización cotidiana y sostenible de la Unión Europea. Ninguna otra política comunitaria puede acometer esta tarea en mejores condiciones que la política regional.

8. Una futura política regional europea que se tome en serio la tarea de la integración y de la profundización hará bien en ampliar primero sus horizontes y la concepción que tiene de sí misma. Es cierto que en el futuro el reparto de los fondos va a exigir mucha atención, pero la futura política regional europea no podrá contentarse con eso. Para dotar a la solidaridad de una base firme será preciso un importante crecimiento, no sólo de la interdependencia económica sino también de la comprensión intercultural.

9. La futura política regional europea deberá tomarse muy en serio esta tarea y no sólo como un aspecto colateral. En el futuro, los numerosos programas de la UE orientados al conocimiento, la cooperación y el intercambio deberían utilizarse más intensamente en las cooperaciones transfronterizas e interregionales y presentarse como oferta de la política regional europea. En cualquier caso, el grado de comprensión intercultural resultará al menos tan decisivo para los buenos resultados de la UE como la estabilidad de la moneda única. Ya ha pasado el tiempo en que la profundización de la Comunidad podía lograrse únicamente por vía institucional o tecnocrática.

10. Si la futura política regional europea respeta una división del trabajo subsidiaria y organiza con sus propios medios la comprensión intercultural y una firme solidaridad europea, generará un valor añadido europeo muy particular: contribuirá a fortalecer el sentimiento de pertenencia y unidad entre los ciudadanos, creará algo así como una conciencia de la Unión.

11. Los vectores políticos de estos procesos pueden ser principalmente los entes regionales y locales. Estos procesos deberán tomar forma incrementando masivamente las cooperaciones transfronterizas, interregionales y transnacionales. La Unión Europea en proceso de ampliación necesita un nuevo "boom fundacional" en este ámbito y una revitalización de las cooperaciones existentes. Si en los comienzos de la unificación europea se trataba de enterrar la enemistad y superar el aislamiento, ahora se trata de percibir la tradicional diversidad de una Europa en proceso de unificación experimentándola como reserva común de fuerzas, riqueza y fuente de afirmación propia de la Comunidad en un mundo competitivo.

12. A la luz de los Tratados y con vistas a los desafíos que la Unión Europea tiene ante sí, la futura política regional europea deberá prestar especial atención al desarrollo de todas las regiones. Para conseguirlo será ineludible una reorganización de los objetivos y una adaptación de los instrumentos y procedimientos.

13. Las próximas adhesiones darán lugar, contrariamente a lo que ocurrió en la última ampliación, a que las diferencias en el desarrollo de las distintas regiones vuelvan a

aumentar de forma considerable en comparación con la situación del año 2000. La incorporación de numerosas regiones que, en relación con el promedio actual del PIB en la UE, están bastante atrasadas económicamente hará descender sensiblemente el PIB medio de la Unión Europea. Más de un 20% de las 211 regiones de la UE que en el año 2000 presentan un PIB inferior al 75% de la media comunitaria dispondrán sobre el papel, en la UE ampliada, de un PIB claramente más elevado sin que se haya modificado por ello su situación. Esto mismo es aplicable a las regiones que en la actual UE de los 15 disponen de un PIB entre el 75% y el 100% de la media comunitaria. En estas condiciones es ineludible un debate sobre la futura organización de la política estructural europea y la correspondiente reforma de los Fondos Estructurales. Será necesario analizar los efectos socioeconómicos del proceso de ampliación y revisar las definiciones de los objetivos y los criterios utilizables. Todas las reflexiones desarrolladas en relación con esto tienen únicamente carácter ejemplar y requieren ser analizadas en posteriores debates.

14. Aun en el caso de que la ampliación de la Unión Europea obligase a los Estados miembros a incrementar los recursos financieros de la futura política regional europea para poder perseguir adecuadamente el objetivo de la cohesión económica y social en condiciones difíciles, los mapas actuales de subvención no se podrían mantener. Para preservar, no obstante, el poder de atracción de la Unión Europea y el sentimiento de pertenencia en aquellas zonas a las que ya no lleguen las ayudas de que ahora se benefician, las actuales propuestas de reajuste de los instrumentos no son suficientes. Por el contrario: habrá que ampliar el campo de acción de la política regional de Estados miembros y regiones. La sensatez política impone que las regiones tengan la posibilidad de utilizar más recursos propios en el marco de la política regional. En efecto, es evidente que la glorificación de una competencia ideal en mercados perfectamente conquistados no es un sucedáneo de una política próxima al ciudadano, y la solidaridad sin reciprocidad no funcionará a largo plazo.

15. Las ayudas destinadas a las regiones de las fronteras interiores –incluidas las zonas costeras– y exteriores de la Unión son convenientes. Contribuyen a ahondar la integración de la Unión Europea en zonas donde los Estados miembros han de realizar esfuerzos particularmente importantes en términos de cohesión o buena vecindad.

16. En resumidas cuentas: en el contexto de la globalización y de la ampliación, el fomento de la integración europea es demasiado importante y demasiado urgente como para confiarlo únicamente a la "alta política". La política del día a día de las instituciones de la UE y la cooperación intergubernamental son evidentemente indispensables para el funcionamiento y la prosperidad de la Unión, pero sólo llegan a los ciudadanos en raras ocasiones y con menor frecuencia aún despiertan en ellos el agradable sentimiento de formar parte de la Comunidad. Esto no sería así si la Unión Europea se percibiese como un quehacer comunitario preocupado por sus ciudadanos. Tampoco sería así si la cooperación y la asociación ampliase el horizonte cultural y ayudasen de forma concreta a superar mejor los desafíos de la economía y de la sociedad. La profundización de la Unión Europea tendrá que hacerse realidad en una nueva "política interregional transnacional" cuando la cohesión de los pueblos europeos adquiera consistencia.

<sup>1</sup> DO C 226 de 8.8.2000, p. 30.

<sup>2</sup> DO C 93 de 6.4.1999, p. 36.

<sup>3</sup> DO C 057 de 29.2.2000, p. 56.

<sup>4</sup> DO C 198 de 14.7.1999, p. 1.

<sup>5</sup> DO C 379 de 15.12.1997, p. 34.

<sup>6</sup> DO C 064 de 27.2.1998, p. 40.

<sup>7</sup> DO C 064 de 27.2.1998, p. 5.

--

CDR 157/2000 rev.2 DE-JLV/MAI/CVE/sz/mf .../...

CDR 157/2000 fin DE/EN/IT-JLV/MAI/CVE/mf/sz/mf

CDR 157/2000 fin DE/EN/IT-JLV/MAI/CVE/mf/sz/mf .../...

CDR 157/2000 fin DE/EN/IT-JLV/MAI/CVE/mf/sz/mf .../...